



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

### RESOLUCION N° 009 (02 de marzo de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DE LA RESOLUCIÓN 007 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESENCIALES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal N°012 del 29 de noviembre de 2018 Reglamento Interno del Concejo,

#### CONSIDERANDO

A. Que, mediante la resolución N°. 007 del 26 de febrero de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESENCIALES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

B. Que, en tal resolución no se tuvo en cuenta lo contemplado en el artículo 66 y el párrafo del artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Dosquebradas (Acuerdo 012 del 29 de noviembre de 2018), los cuales disponen:

**“(…)Artículo 66. Inicio de la Sesión:** Verificado el quorum se dará inicio a la sesión, ya sea esta plenaria o de comisión permanente. Una vez el Secretario haya llamado a lista a los Concejales y leído las excusas si las hubiere, el Presidente declara abierta la sesión y dará curso al orden del día.

Los Concejales tienen derecho al reconocimiento de los honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarios. Las resoluciones que para el efecto de reconocimiento de honorarios serán expedidas por la mesa directiva de la corporación.

Si transcurridos 15 minutos de la hora fijada para la sesión, tanto de la plenaria como de la comisión permanente, no hubiere quórum deliberatorio, el presidente o el concejal que hiciere sus veces, según la ley, levantará la sesión. Los Concejales que respondieron el llamado a lista firmarán la certificación de asistencia **(…)”**

**“(…) Artículo 70. Verificación de asistencia.**



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

**Parágrafo:** "(...) si posteriormente a la verificación del quórum, al inicio de la sesión correspondiente, se hace presente un concejal, la presidencia o quien haga sus veces reconocerá su asistencia a la sesión en curso (...)"

C. Que, por lo anterior se hace necesario modificar la Resolución N°. 007 del 26 de febrero de 2020 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESENCIALES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR.** Los artículos cuarto, quinto, sexto, decimo y decimo primero de la resolución N°. 007 del 26 de febrero de 2020 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESENCIALES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR.** En su debido orden desde el artículo cuarto de la resolución N°. 007 del 26 de febrero de 2020 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESENCIALES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", la cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO: APERTURA DE LA SESIÓN NO PRESENCIAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DE PROPOSICIONES.** Una vez se llame a lista y sea verificado el quórum se dará inicio a la sesión, ya sea esta plenaria o de comisión permanente. Una vez el Secretario haya llamado a lista a los concejales y leído las excusas si las hubiere, el presidente declarará abierta la sesión y dará curso al orden del día.

**ARTÍCULO QUINTO: HONORARIOS DE LOS CONCEJALES.** Los concejales tienen derecho al reconocimiento de los honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. Las resoluciones para el efecto de reconocimiento de honorarios serán expedidas por la mesa directiva de la corporación.

Si posteriormente a la verificación del quórum, al inicio de la sesión correspondiente, se hace presente un concejal, la presidencia o quien haga sus veces reconocerá su asistencia a la sesión en curso, previa solicitud del concejal



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

**ARTÍCULO SEXTO: REGLAS DE PARTICIPACIÓN.** Los concejales y funcionarios participantes en la sesión deben seguir las siguientes reglas:

1. Deben activar la cámara web, desde el momento de su registro en la sesión y durante el desarrollo de la misma; Deben mantener el micrófono cerrado y apagado, salvo cuando el presidente les conceda el uso de la palabra, caso en el cual procederán a activarlo para hacer su intervención.
2. Los concejales y funcionarios participantes podrán utilizar el uso de la palabra por cualquier medio disponible.
3. Deben responder a los llamados a lista.
4. Deben enviar, antes de la sesión no presencial, las presentaciones, videos y demás archivos que requieran durante sus intervenciones al correo electrónico [concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com](mailto:concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com)

**ARTICULO SEPTIMO: DESARROLLO DE LAS SESIONES.** Las sesiones no presenciales del Concejo Municipal de Dosquebradas, serán grabadas desde el momento del llamado a lista y hasta que la levante o se cierre la sesión, así mismo serán subidas a la página web y/o a las redes sociales del concejo municipal, dentro del plazo estipulado, en concordancia con el principio de publicidad de los actos administrativos.

**ARTÍCULO OCTAVO. FALLAS TÉCNICAS POSIBLES EN EL TRANCURSO DE LAS SESIONES.** En caso de que se presenten fallas técnicas durante estas sesiones, los funcionarios encargados de la grabación y el sonido adoptarán las medidas necesarias para reanudarla. Una vez reanudada la sesión, se llamará a lista y verificará quórum conforme a las disposiciones del artículo 4º de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Si la falla técnica no es corregida o superada en el término de treinta (30) minutos, el presidente podrá suspender la sesión y la reanudará en la siguiente sesión, debiendo evacuar primero el orden del día de la sesión suspendida.

**ARTÍCULO NOVENO. ASPECTOS NO REGULADOS.** Los aspectos no contemplados en esta Resolución se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Dosquebradas y las disposiciones legales y reglamentarias relativas a trámites y procedimientos administrativos realizados por medios electrónicos.

**ARTÍCULO DECIMO: COMUNICACIÓN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL.** La Secretaría General del Concejo, comunicará la presente Resolución, dentro de los dos (02) días siguientes a la expedición, y por el medio más expedito al Personero Municipal, para que ejerza la veeduría de las sesiones no presenciales.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES.** Las demás disposiciones contenidas en la resolución N°. 007 del 26 de febrero de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESENCIALES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y que no fueron modificadas ni derogadas quedarán incólumes.



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y/o hasta que el Gobierno Nacional, Departamental y Local establezca que el riesgo que dio origen a estas medidas desaparezca.

**PARAGRAFO:** En todo caso, este acto administrativo no inhibe la aplicación del Reglamento Interno de la Corporación, y por lo tanto, el Presidente podrá convocar a sesiones presenciales en los términos del Artículo del 54 del Acuerdo 012 del 2018, (Reglamento Interno de la Corporación.)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Dosquebradas (Risaralda) a los dos (02) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

  
**ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO**  
Presidente

  
**FELIPE GARCÍA GARCÍA.**  
Segundo Vicepresidente

  
**GERMAN ANDRÉS HENO ORTEGA**  
Secretario General

  
Proyectó: **Mauricio A. Barrón E.**  
Asesor Jurídico externo.